



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO (MÍNIMA CUANTÍA)
RADICADO 68-001-40-03-005-2021-00025-00
DEMANDANTE: LEONOR PARRA LÓPEZ (C.C. N° 63.328.178)
DEMANDADO: ADEL ANTONIO MEZA CARVAJAL (C.C. N° 72.167.977) Y
ÁLVARO LÓPEZ CARVAJAL (C.C. N° 91.218.247).

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, 13 de julio de 2021.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, trece de julio de dos mil veintiuno.

Como quiera que a voces de los dispuesto el Decreto 806 de 2020, el apoderado judicial del demandado **ADEL ANTONIO MEZA CARVAJAL** no acreditó al plenario haberle enviado copia por algún canal digital del escrito de excepciones a la aquí demandante, está llamado este estrado judicial a cumplir con lo dispuesto en el artículo 443 del CPC.

Es de puntualizar que, si bien la parte demandante en memorial del 25 de febrero le solicitó al despacho no oír al demandado en cuestión y conforme a ello rogó tener por no contestada la demanda, de lo plasmado en tal escrito no se desprende acceso en específico al documento digital que contiene las excepciones propuestas.

Luego entonces, habiendo **ADEL ANTONIO MEZA CARVAJAL** ejercido su derecho de defensa y contradicción proponiendo excepciones de fondo dentro del término establecido para ello, será del caso correrle el respectivo traslado a la parte ejecutante para que se pronuncie al respecto.

En mérito de lo anterior, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

- CORRER TRASLADO** de las excepciones de mérito propuesta por la parte demandada **ADEL ANTONIO MEZA CARVAJAL** a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 443 del CGP.

El escrito de excepciones puede ser consultado la parte demandante en el siguiente vínculo, siendo la clave de acceso su número documento de identidad sin puntos:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:g/personal/j05cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWBs89K31XdNqd8AfteYVsoBiEq0Q5lrsEJdB054L700UA?e=qO9fcW

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 119. Fijado a las 8: a.m. del día **14 de julio de 2021** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo link de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO